



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/19/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por el ciudadano CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de **"LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021." (sic)**. La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo de **recepción, acumulación y expedición de copias certificadas** el día de hoy dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dieciocho de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **dieciocho de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/19/2022.

ACTOR: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021" (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Con esta fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos, con el acuerdo de presidencia de fecha de hoy y con el oficio número 111/25-2026/JL-I, datado el once de septiembre del año en curso, signado por el Secretario de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día dieciocho de septiembre del presente año, a las 12:04 horas. CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta que antecede; la magistrada,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y acumulación. Se tiene por presentado a Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Campeche, adjuntando el original del oficio número 111/25-2026/JL-I, de fecha once de septiembre del presente año, signado por el citado Secretario, constante de una hoja de un solo lado, mismo que se acumula a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como en derecho correspondan.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Como lo solicita Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado,



con sede en Campeche, expídanse las copias certificadas solicitadas, correspondientes a la totalidad de las constancias que integran el expediente TEEC/JE/19/2022, en los términos señalados en el oficio de cuenta; así mismo, y de manera proactiva expídanse copias certificadas de todas las documentales que conforman el Cuaderno Incidentar identificado con el número TEEC/JE/19/2022/INC, por tratarse del cumplimiento de la sentencia de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, dictada por este tribunal electoral local derivada del expediente TEEC/JE/19/2022. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que de manera inmediata, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación de referencia, remita por atento oficio al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Campeche la documentación requerida en el expediente 9/23-2024/JL-I.

Notifíquese por oficio al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo, así como de la documentación señalada, y a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta misma fecha (18 de septiembre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.